

*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: Los Expedientes Nros. 37/91 y 34/91, Letra: H.C.D., ambos solicitando que se desafecte del dominio y uso público a las calles y ochavas comprendidas entre los macizos 5, 6, 7, 13, 14, 27 y 28 de la Sección "H", Fracciones I y II, los espacios verdes denominados como Macizos 13 y 14 de la Sección "H" y las calles y ochavas comprendidas entre los Macizos 69A, 70, 84A y Fracción III de la Sección "B", mediante plano de mensura TF 1-20-90 Láminas 1 y 2, como así también el Acta reunión N° 5, con fecha 26 de noviembre de 1990 de la Comisión Asesora de Preadjudicación de Predios Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con la aprobación del plano de mensura TF 1-20-90, a fin de poder regularizar la situación dominial de los terrenos incluidos en el mismo;

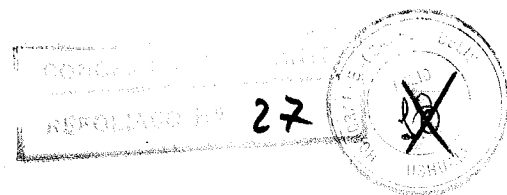
Que para la aprobación definitiva del mismo se hace necesario la desafectación de las calles y espacios verdes citados precedentemente;

Que deben exceptuarse dichos terrenos de la Ordenanza Municipal N° 421/88 y del Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo referente a superficie y frente mínimo de lotes;

Que es necesario dar respuesta y regularizar la situación preexistente de los vecinos que ocupan la zona, puesto que dicho asentamiento se produjo anteriormente a la sanción de la Ordenanza Municipal N° 421/88, lo que requiere un ordenamiento definitivo de los terrenos ya afectados por rellenos sobre turba;

Que dado que la Ordenanza que fuera aprobada en Sesión 06 de marzo del corriente año, quedara desactualizada, puesto que fue fundamentada en un proyecto de mensura que sufriera modificaciones posteriores, lo que hace necesario su derogación y aprobación de una nueva a partir del último plano presentado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

...1///

atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por el b:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Derógase en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 766/91, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del corriente año, por medio de la cual se desafecta del dominio y uso público las calles, ochavas y espacios verdes que surgen del plano de mensura TF 1-20-90 designados como Fracción I, Fracción II y Macizos 13 y 14 de la Sección "H" y Fracción III de la Sección "B".-

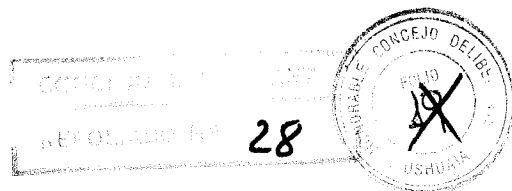
ARTICULO 2°.- Desaféctase a partir de la fecha del dominio y uso público las calles y ochavas comprendidas entre los Macizos 5, 6, 7, 13, 14, 27 y 28 de la Sección "H", los espacios verdes denominados como Macizos 13 y 14 de la Sección "H", como así también las calles y ochavas comprendidas entre los Macizos 69A, 70 y 84A y Fracción III de la Sección "B" de ésta Ciudad, según plano de mensura TF 1-20-90, Láminas 1 y 2.-

ARTICULO 3°.- Exceptúase de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente referente a superficie y frente mínimo, como así también de la Ordenanza Municipal N° 421/88, a la mensura que surge del plano mencionado en el Artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- Las construcciones que allí se asienten deberán resolver sus fundaciones, exclusivamente a través de un sistema estructural independiente de la solución de asentamiento sobre turba, si así no fuere, esto será responsabilidad exclusiva de los propietarios y deberán ser expresadas en los planos de obra.-

ARTICULO 5°.- Solicitar al Estado Nacional Argentino, en función de lo antedicho,

///2...



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

...2111

el traspaso al Dominio Municipal del Macizo 84A como espacio verde.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 797 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-04-91.-
jam.

ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 6 MAY 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 797 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal n° 766/91, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Marzo del corriente año, por medio de la cual se desafecta del dominio y uso público las calles, ochavas y espacios verdes que surgen del plano de mensura TF 1-20-90 designados como Fracción I, Fracción II y Macizos 13 y 14 de la Sección "H" y Fracción III de la Sección "B".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 797/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal n° 766/91, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Marzo de 1991, por medio de la cual se desafecta del dominio y uso público las calles, ochavas y espacios verdes que surgen del plano de mensura TF 1-20-90 designados como Fracción I, Fracción II y

J. P.

ES COPIA FIEL

JULIO CELOSO
A/C Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Macizos 13 y 14 de la Sección "H" y Fracción III de la Sección "B".

ARTICULO 2º Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 336 /91.-



LEOPOLDO GUERRERO
SECA. S. O. S. P.

Handwritten signature.

Municipalidad Ushuaia

Handwritten signature.
CARLOS M. FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

Handwritten signature.
JULIO CESAR OVANDO
A/C Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia